



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 2096/24 =

Buenos Aires, 18 DIC 2024

VISTO el E-X2024-06915246- -UBA-DCD#SA\_FDER y las resoluciones (CS) 1467/94 y (CD) N° 3239/15, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante CUTAIA, Mónica Rosana (DNI 17.303.326) aprobó el examen de readmisión a la carrera de Abogacía durante el mes de junio de 2021.-

Que dicha estudiante realizó el ingreso a esta Facultad en 1984 bajo el Plan de Estudios Ordenanza 22/61, aprobando las asignaturas correspondientes al Ingreso a la Carrera Abogacía y Procuración.

Que atento al tiempo transcurrido desde la pérdida de su regularidad hasta su readmisión en el año 2021, y conforme a lo establecido en la Res. (CD) N° 3239/15, esta Comisión considera necesario actualizar su Plan de Estudios;

Que, sin perjuicio de ello, y en virtud de que mediante la aprobación del examen de readmisión la estudiante ha comprobado la actualidad de los conocimientos adquiridos durante sus estudios en esta Facultad, lo que también abarca el curso de ingreso de su plan de estudios original, corresponde dar por acreditado el Ciclo Básico Común, de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Resolución (CS) 1467/94.-

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 17 de diciembre de 2024; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la reincorporación como alumna regular de la estudiante CUTAIA, Mónica Rosana (DNI 17.303.326) en la Carrera de Abogacía bajo el Plan de Estudios 2004 - Resolución (C.S.) N° 809/85 modificada por Resolución (C.S.) N° 3798/04.

ARTÍCULO 2º.- Conceder a la estudiante CUTAIA, Mónica Rosana (DNI 17.303.326)



ORIGINAL

equivalencia TOTAL de las asignaturas correspondientes al Ciclo Básico Común de la carrera de Abogacía (14 Sociología, 22 Ciencia Política, 24 Sociedad y Estado, 40 Pensamiento Científico, 50 DDHH y Derecho Constitucional, 89 Derecho Privado) por haber aprobado las asignaturas del ingreso a la carrera de Abogacía bajo el plan de estudios Ord. 22/61, conforme lo establecido en el Art. 3° de la Resolución (CS) 1467/94.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Agréguese copia de la presente al legajo de la interesada. Tomen conocimiento la Secretaría Académica, Dirección General Académica Estudiantil, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Títulos y Premios, Dirección de Control de Actas y pase al Centro de Administración de Base de Datos Académicos a fin de registrar las asignaturas en el historial académico de la estudiante. Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro  
Directora  
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF  
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA  
DECANO